



**RESOLUCIÓN N° 212**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR A SER EJECUTADA EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024.**

Asunción, 19 de Junio de 2023

**VISTO:** El Memorandum DMEG N° 35/2023 del 23 de mayo de 2023, mediante el cual, el Director de Monitoreo y Evaluación de Gestión eleva a la Dirección General de Gabinete, el "Plan de Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) 2023-2024"; y-----

**CONSIDERANDO:** Que por Resolución CGR. N° 377/2016, de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.-----

Que por Resolución CGR. N° 147/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015. -----

Que por Resolución AGPE N° 326/2019, de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015.-----

Que por Resolución M.I. N° 242 del 28 de mayo de 2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".-----

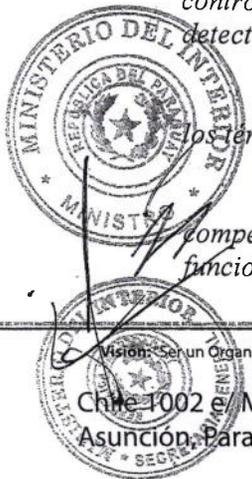
Que por Nota CGR N° 8198/2022 del 19 de diciembre de 2022, mediante la cual el Dr. Camilo Benítez Aldana, Contralor General de la República, comunica que se encuentra publicado en el portal de datos abiertos en el sitio web de la Contraloría General de la República, el Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno de esta Cartera de Estado, en la misma se enumeran las debilidades halladas y recomienda ajustar el plan y cronograma para la implementación del Sistema de Control Interno.-----

Que atento a la normativa expuesta precedentemente, se hace necesario ajustar y formalizar el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno, a los efectos de cumplir con la recomendación del Órgano de Control dentro del Componente de Control para la Mejora-Principio- Mejora Continua; -----

Que, la Institución debe tomar acciones para optimizar continuamente su sistema de control interno, y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas; y -----

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, se expidió en los términos del Dictamen DGAJ N° 477 de fecha 2 de junio de 2023, obrante en autos.-----

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.-----





**RESOLUCIÓN N° 272**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR A SER EJECUTADA EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024.**

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DEL INTERIOR**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno, a ser ejecutado en los ejercicios fiscales 2023 y 2024 en el Ministerio del Interior, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°** Designar a la Dirección de Monitoreo y Evaluación de Gestión-Coordinación MECIP, la comunicación efectiva a las dependencias afectadas del Plan de Implementación del Sistema de Control Interno.

**Art. 3°** Encomendar a los responsables de cada área la ejecución y el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 4°** Encomendar a la Dirección de Auditoría Interna el seguimiento del avance de lo aprobado en el Art.1° de la presente Resolución.

**Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



*Humberto Insfrán M.*  
Secretario General



*Federico A. González*  
Ministro

